



Resolución Gerencial Regional Nº 168 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 202-2018-GRA-GRTC.OA, Reg. 763, 10262, de la Oficina de Administración, el Informe Nº 323-2018-GRA-GRTC.OA.ALP del Área de Logística y Patrimonio sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, por inclusión de procedimientos de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 202-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 23-08-2018, el Director de la Oficina de Administración señala que el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, mediante el Informe Nº 323-2018-GRA/GRTC.OA.ALP del 23-08-2018, solicita la aprobación, vía resolución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del año 2018, por inclusión de procedimientos de selección para la contratación del servicio de “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C-Dv. Cayma-Cabrerías-Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), Tramo: Km. 0+000 (Emp. PE-34C) al Km. 20+800 (Dv. Escuela de Policias) Long. 20.80 Km.”, y de “Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Emp. PE-1S – Atico-Abra Alto Capa-Caravelí, Tramo Km. 0+000 (Emp. PE-1S-Atico) al Km. 76+803 (Caravelí) Long. 76.803 Km.”;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, prescribe que “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”;

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 007-2018-GRA/GRTC de fecha 19-01-2018 y sus modificatorias Resoluciones Gerenciales Regionales Nos. 053, 108, 131 y 144-2018-GRA/GRTC del 12-03-2018, 02-07-2018, 23-07-2018 y 14-08-2018, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2018, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443;

Que, en tal sentido, considerando que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, que se propone se encuentra ajustada al contexto normativo del Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y estando con la opinión favorable de la Oficina de Administración, procede se emita el acto administrativo correspondiente, aprobando la modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones por inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2018/GRA/GGR;



Resolución Gerencial Regional Nº 168 -2018-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

RECURSOS ORDINARIOS:

- ✓ Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-116, Emp. PE-34C – Dv. Cayma-Cabrerías – Emp. PE-34A (Pampa Cañaguas), tramo: km. 0+000 (Emp. PE-34C) al km. 20+800 (Dv. Escuela de Policías), Long. 20.80 km.", por el valor estimado de S/ 56,908.79 soles.
- ✓ Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-104, Emp. PE-1S – Atico – Abra Alto Capa – Caravelí, tramo: km. 0+000 (Emp. PE-1S-Atico) al km. 76+803 (Caravelí) Long. 76.803 km.", por el valor estimado de S/ 210,133.01 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (05) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

28 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE